

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2430
Urquiza 76 - (03576)492209/492111 -

ORDENANZA N° 014/2017

“RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE “CHATARRA ELECTRÓNICA”

VISTO:

1º) La ausencia de un plan de recolección diferenciada de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en nuestra localidad.

2º) La imperiosa necesidad de regular la recolección de este tipo de material a fin de disminuir el impacto ambiental y mejorar las condiciones de salubridad y la calidad de vida de la población.

Y CONSIDERANDO:

1º) Que en la Cumbre de la Tierra celebrada en el año 1992 que dio origen a la agenda 21, se advertía sobre la problemática de los Residuos Urbanos diciendo en uno de los párrafos del artículo 21 que: "...la salud, la calidad de vida y el potencial de Desarrollo serán afectados por la mala Gestión de los desechos sólidos...", y en otro de sus capítulos se destaca la importancia fundamental de la participación social para el desarrollo Sostenible diciendo: "... La participación Pública general en la toma de decisiones es fundamental para lograr un Desarrollo Sostenible. Es necesario que tanto las personas particulares como los grupos y Organizaciones participen en la evaluación de las consecuencias ambientales de las decisiones que puedan afectar a sus comunidades...".

2º) Que el avance de la innovación tecnológica ha llevado a que se acorte el ciclo de obtención y desecho (vida útil) de los productos eléctricos y electrónicos. El problema de este constante recambio es que también aumenta el volumen de basura electrónica.

3º) Que un equipo electrónico tiene distintos componentes, algunos son reciclables y reutilizables (las chapas de las CPU, los plásticos, algunos cables), pero las plaquetas o los tubos son residuos peligrosos que contienen metales pesados.

4º) Que los aparatos electrónicos son los que más componentes tóxicos aportan a los basurales, un tema muy grave para la salud pública.

5º) Que esta "chatarra electrónica" contiene contaminantes (cadmio, plomo y níquel; mercurio y plásticos bromados, entre otros) que al ser desechada en basurales entran en contacto con el agua y el resto de los residuos, reaccionan y se convierten en tóxicos al no ser biodegradables. Según estimaciones del INTI, Centro Regional Basilea y Greenpeace, cada uno de los argentinos desecha 3kg/habitante /año de RAEE.

6º) Que no existe una legislación nacional que regule claramente sobre estos aspectos que afectan directamente a la salud humana.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**“RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE “CHATARRA
ELECTRÓNICA”**

Art. 1º.- A los efectos de la presente ordenanza se entiende por:

- **RAEE:** son desechos eléctricos y electrónicos que se originan cuando finaliza la vida útil de los equipos (computadoras, notebooks, monitores, teclados, mouse, decodificadores, módems; impresoras, teléfonos fijos, celulares, equipos de música, reproductores de DVD, etc).
- **Aparatos eléctricos y electrónicos:** aquellos que necesitan de la corriente eléctrica o de campos electromagnéticos para funcionar.
- **Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos:** Aparatos eléctricos y electrónicos o cualquiera de sus partes que han dejado de tener utilidad para sus dueños.

Art. 2º.- **CREAR** en el ámbito de la Municipalidad de Tránsito el Programa Municipal de Recolección Diferenciada, Almacenamiento y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en estado de obsolescencia y desuso.-

Art. 3º.- **DISPONER** que para la presente Ordenanza queden comprendidos las categorías de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se especifica en el Anexo 1.

Art. 4º.- **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar zonas de la localidad para que los habitantes o empresas depositen las máquinas o equipos en desuso, objeto del presente programa.

Los lugares escogidos deberán contar con la infraestructura necesaria para el almacenamiento temporario de máquinas y equipos para su posterior traslado y estarán señalizados de tal manera que permita una fácil identificación.

Art. 5º.- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el cronograma de recolección de los residuos señalados en la presente Ordenanza.

Art. 6º.- **DISPONER** que los residuos resultantes, sin utilidad alguna, deberán entregarse, para su disposición final, a operadores autorizados, quienes otorgarán los certificados de disposición final que permita garantizar a la comunidad el correcto manejo de los equipos eléctricos y electrónicos retirados y además cumplir con las normas nacionales e internacionales vigentes para el tratamiento de este tipo de residuos.

Art. 7º.- **DISPONER** que el Departamento Ejecutivo Municipal instrumente campañas masivas y frecuentes para la difusión del programa creado por esta Ordenanza, con el propósito de estimular la entrega, por parte de las personas y empresas, de las máquinas y equipos objeto del Programa, como así también de los peligros que puede ocasionar la disposición sin cuidado de los mismos.


Art. 8º.- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios para cumplimentar con la presente ordenanza, procurando no generar costo alguno al Municipio.

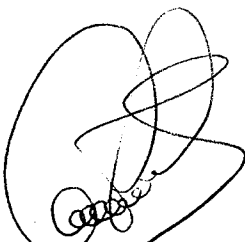
Art. 9°.- DISPONER que los egresos para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, se imputen a la partida Tránsito Ecológico o la que a futuro se cree.


Art. 10°.- DETERMINAR que la Secretaría de Obras Servicios Públicos, a través del Área de Medio Ambiente, o la que a futuro se cree, sea autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.


Art. 11°.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-


Tránsito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba a 25 días del mes de Abril del año Dos Mil Diecisiete.-



TORDECILLA, PAOLA VIVIANA
D.N.I. 27.870.094
CONCEJAL U.P.C. - A540 -
PERIODO 2015 - 2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


ALEJOS, WILLIAMS RUBÉN
D.N.I. 37.078.601
CONCEJAL UPC - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

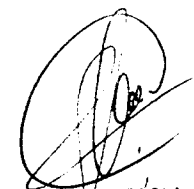

RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 727.198
CONCEJAL U.P.C. - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

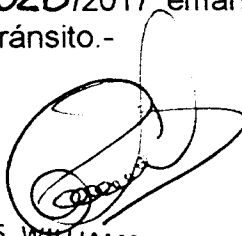

CEBALLOS, FABIAN ENRIQUE
D.N.I. 21.821.968
PERIODO 2015 - 2019
CONCEJAL UNION CELESTEY BLANCO - 212 -
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



MUSSO, LUIS ALBERTO
D.N.I. 33.596.295
CONCEJAL VECINALISMO INDEPENDIENTE
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



WALTER HUGO BOCCARDI
D.N.I. 16.835.056
CONCEJAL UNION POR CORDOBA
PERIODO 2015 - 2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


SANCIONADA: Por Resolución N° 020/2017 emanada del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tránsito.-

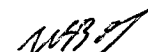

TORDECILLA, PAOLA VIVIANA
D.N.I. 27.870.094
CONCEJAL U.P.C. - A540 -
PERIODO 2015 - 2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


ALEJOS, WILLIAMS RUBÉN
D.N.I. 37.078.601
CONCEJAL UPC - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 727.198
CONCEJAL U.P.C. - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO


CEBALLOS, FABIAN ENRIQUE
D.N.I. 21.821.968
PERIODO 2015 - 2019
CONCEJAL UNION CELESTEY BLANCO - 212 -
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO



MUSSO, LUIS ALBERTO
D.N.I. 33.596.295
CONCEJAL VECINALISMO INDEPENDIENTE
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

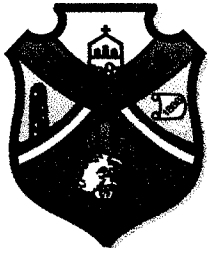

WALTER HUGO BOCCARDI
D.N.I. 16.835.056
CONCEJAL UNION POR CORDOBA
PERIODO 2015 - 2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

PROMULGADA: Por Decreto N° 073/2017 de fecha 26 de Abril del año Dos Mil Diecisiete.-


BÓRTOLI ARIEL ALEJANDRO
SECRETARIO DE GOBIERNO
D.N.I. 24.357.488
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO




CARRIZO ROBIN, ELISA BELÉN
INTENDENTE MUNICIPAL
D.N.I. 21.821.961
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO 9/6



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO
Dpto. San Justo - Pcia. De Córdoba - 2436
Urquiza 76 - (03574)492299/492111 -

MUSO, ALBERTO
D.N.I. 21.596.295
CONCEJAL VITALISMO INDEPENDIENTE
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ALEJOS, WILLIAMS RUBÉN
D.N.I. 37.078.601
CONCEJAL UPC - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 27.198
CONCEJAL U.P.C. - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

CEBALLOS, FABIAN ENRIQUE
D.N.I. 21.821.968
PERIODO 2015-2019
CONCEJAL UNIÓN CELESTE Y BLANCO - 212 -
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

ANEXO 1

APARATOS A RECEPTAR.

TORDELLA, PAOLA VIVIAN/
D.N.I. 27.870.094
CONCEJAL U.P.C. - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

WALTER HUGO BOCCARDI
D.N.I. 16.835.056
CONCEJAL UNIÓN POR CÓRDOBA
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

a) Pequeños electrodomésticos:

- Aspiradoras o Limpia alfombras.
- Aparatos difusores de limpieza y mantenimiento.
- Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles.
- Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa.
- Molinillos, cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes.
- Cuchillos eléctricos.
- Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitarse, aparatos de masaje y otros cuidados corporales.
- Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo.
- Tostadoras.
- Freidoras.
- Balanzas.

b) Equipos de informática y telecomunicaciones:

- 1) Proceso de datos centralizado:
 - Grandes computadoras.
 - Minicomputadoras.
 - Unidades de impresión.
 - 2) Sistemas informáticos personales:
 - Computadoras personales (incluyendo unidad central, mouse y teclado, etc.).
 - Computadoras portátiles (incluyendo unidad central, mouse y teclado, etc.).
 - Computadoras portátiles tipo «notebook».
 - Computadoras portátiles tipo «notepad».
 - Fotocopiadoras hogareñas.
 - Impresoras.
 - Copiadoras hogareñas.
 - Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas.
- Calculadoras de mesa o de bolsillo.
 - Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera eléctrica.
 - Sistemas y terminales de usuario.
 - Terminales de fax.
 - Terminales de télex.
 - Teléfonos y centrales telefónicas
 - Teléfonos públicos.
 - Teléfonos inalámbricos.
 - Teléfonos celulares.
 - Contestadores automáticos.
 - Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación.

c) Aparatos electrónicos de consumo:

- Radios.
- Instrumentos musicales.

- Videocámaras.
- Videograbadoras y video reproductoras.
- Amplificadores de sonido.
- Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes.

d) Herramientas eléctricas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura, instaladas por profesionales):

- Taladros.
- Sierras.
- Máquinas de coser.
- Herramientas para torneear, moler, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, pun-zar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el me-tal u otros materiales de manera similar.
- Herramientas para remachar, sacar, clavar o atornillar o para aplicaciones similares.
- Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares.
- Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios.
- Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería.
- Otras herramientas del tipo de las mencionadas.

e) Juguetes y equipos deportivos o de esparcimiento:

- Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica.
- Consolas portátiles.
- Videojuegos.
- Computadoras para realizar ciclismo, buceo, correr, remar, etc.
- Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos.
- Máquinas tragamonedas.
- Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre.

f) Aparatos de uso médico (excepto todos los productos implantados, infectados y/o radioactivos):

- Aparatos de cardiología.
- Diálisis.
- Ventiladores pulmonares.
- Aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro.
- Analizadores.
- Congeladores.
- Pruebas de fertilización.
- Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades.

g) Instrumentos de vigilancia y control:

- Detector de humos.
- Reguladores de calefacción.
- Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de
- Termostatos.
- Otros instrumentos de vigilancia y control utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control).

MUSSO, LUIS ALBERTO
D.N.I. 33.596.295
CONCEJAL UNIÓN POR CORDOBA INDEPENDIENTE
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

laboratorio.

TORDELLA, PAOLA VIVIANA
D.N.I. 27.870.094
CONCEJAL U.P.C. - A540 -
PERIODO 2015 - 2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

ALEJOS, WILLIAMS RUBÉN
D.N.I. 37.078.601
CONCEJAL UPC - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

RAMÓN, GABRIELA IRIS
D.N.I. 27.198
CONCEJAL U.P.C. - A540 -
PERIODO 2015-2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

h) Otros:

- Paneles solares y accesorios.

i) Grandes electrodomésticos:

*Lavarropas. Secarropas. Lavavajillas.

Cocinas. Estufas eléctricas. Placas de calor eléctricas. Hornos de microondas. Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos.

*Aparatos de calefacción eléctricos. Ventiladores eléctricos.

j) Equipos de consumo, informática y telecomunicaciones:

Fotocopiadoras, televisores y monitores de computadoras personales y portátiles en sus diferentes tecnologías. Productos utilizados para almacenamiento de datos en sus diferentes tecnologías y tamaños: CDs, DVDS, disquete-tes 3 ½, 5 ¼ cassettes, etc.

CEBALLOS, FABIAN ENRIQUE
D.N.I. 21.821.968
PERIODO 2015 - 2019
CONCEJAL UNION CELESTE Y BLANCO - 212 -
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO

WALTER HUGO BOCCARDI
D.N.I. 16.835.056
CONCEJAL UNIÓN POR CORDOBA
PERIODO 2015 - 2019
MUNICIPALIDAD DE TRANSITO